



---

**Universidad de Valladolid**

**Facultad de Filosofía y Letras**

**Grado en Historia**

**ESTUDIO DE LAS INSTITUCIONES DE LA MONARQUÍA  
ESPAÑOLA EN LA ÉPOCA MODERNA A TRAVÉS DE LA  
FAMILIA GALLO.**

**Ana Miguel Montiel**

**Tutor: Antonio Cabeza**

**Curso: 2015-2016**

**Resumen:**

Los miembros más importantes de la familia Gallo ocuparon diferentes oficios durante los siglos XVI y XVII. La categoría de esta familia se advierte en aquellos personajes que desempeñaron cargos dentro de la administración de la corte del monarca, además de las casas y posesiones de las que disfrutaban, muchas de ellas en Valladolid, ámbito en el que conseguirán llegar a la élite social.

**Palabras clave:**

Familia Gallo, siglos XVI-XVII, Secretaría de cámara, Escribanía de Audiencia y Chancillería, Depositaria general de la Chancillería y Alcaldía del crimen de Valladolid.

**Abstract:**

The most prominent members of Gallo family held different functions during the 16th and 17th century. The status of this family is recognized on those characters who enjoyed different positions inside the royal court, as well as, the buildings and properties. Most of these properties were located in Valladolid, area in which they would achieve the social elite.

**Key words:**

Gallo Family, 16th and 17th century, Secretariat of Camera, Clerkship and Chancery, General Custodian of Chancery and Crime Mayoralty of Valladolid.

## Tabla de contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>2. ESTADO DE LA CUESTIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>3. LA FAMILIA GALLO.....</b>	<b>9</b>
3.1 EL ORIGEN DE LOS GALLO .....	9
<b>4. LAS CASAS DE LA FAMILIA GALLO.....</b>	<b>17</b>
4.1 LA CASA DEL BANQUERO SANTIAGO DE SAN PEDRO O DE LOS GALLO DE ANDRADA.....	17
4.2 PALACIO DEL MARQUÉS DE SIETE IGLESIAS O DE LAS ALDABAS .....	21
<b>5. LA PRESENCIA DE LA FAMILIA GALLO EN LAS INSTITUCIONES DE LA MONARQUÍA.....</b>	<b>27</b>
5.1 LOS GALLO Y SU SUCESIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA CÁMARA DEL REY .....	30
5.1.1 <i>Los secretarios reales.....</i>	30
5.1.2 <i>La Cámara .....</i>	31
5.1.3 <i>El oficio de secretario de cámara .....</i>	35
5.2 LOS ESCRIBANOS DE AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA.....	37
5.3 DEPOSITARÍA GENERAL DE LA CHANCILLERÍA .....	42
5.4 ALCALDÍA DEL CRIMEN DE VALLADOLID .....	44
<b>6. CONCLUSIONES.....</b>	<b>45</b>
<b>7. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>47</b>
<b>TABLA DE ILUSTRACIONES .....</b>	<b>48</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

El objeto de estudio de este trabajo son las instituciones de la monarquía española de la época moderna, no desde un punto de vista general, sino desde la especificidad que puede aportar una familia, como ha sido en nuestro caso, los Gallo. Se trata de un gran linaje, con multitud de ramas que acabarán distribuyéndose por toda la península, pero que desempeñarán oficios de gran relevancia en la Corte del Rey dentro del marco geográfico de Castilla y León.

El objetivo de este trabajo es acercarnos a la realidad social y política dentro de la administración de los Austrias a través de la propia evolución de una familia en particular. Este es el motivo por el cual se considera que un estudio político-social de una genealogía podría resultar una forma original para realizar un acercamiento a algunos de los oficios de la Corte Real en época moderna y, por otra parte, para entender también ciertos aspectos o características sociales del momento.

Los Gallo comenzaron su actividad desempeñando el oficio de comerciantes de lana desde Burgos, puesto que son originarios del pueblo de Escalada. Sin embargo, a lo largo de diversas generaciones, algunos de sus miembros se trasladaron a otras plazas, entre ellas Palencia o Valladolid. Fue en esta última donde comenzaron a desarrollar los oficios al servicio de la monarquía, dentro de la Cámara o en la Chancillería. Por lo tanto, nos enfrentamos a una familia que pasaron de ser de simples mercaderes a convertirse en personajes influyentes dentro del reino, lo que nos permite ver también una dinámica social clave de la época moderna.

Este trabajo está dividido en dos partes claramente diferenciadas. En primer lugar un apartado más de tipo social, en el que se tratan los orígenes de la familia, intentado establecer una genealogía básica, sus relaciones familiares, los trabajos que desempeñaron y los sucesos más destacados vividos por estos personajes. Todo ello ayudará a comprender como los Gallo consiguieron llegar a ejercer un papel político, jurídico y social destacado dentro de la Corte y, geográficamente, de la ciudad de Valladolid.

La segunda parte del trabajo se centra más en aspectos de tipo institucional y en ella se desarrollan los oficios clave que los Gallo tuvieron la oportunidad de llevar a cabo, intentando a su vez realizar un estudio tanto de la historia del propio oficio, así como

de las características específicas necesarias para desempeñarlo, las normas por las que debían regirse, los cambios que sufrieron con el paso del tiempo... siempre que ha sido posible, puesto que, como trataremos en el estado de la cuestión, nos hemos topado con ciertas lagunas en el estudio de muchos de los cargos a los que hacemos referencia.

En cuanto a la cronología abarcada en este trabajo, nos hemos centrado en los últimos años del siglo XVI y los primeros del siglo XVII, donde los principales miembros de la familia Gallo desempeñaron los cargos con más renombre dentro de la Corte del rey, y que son el culmen de ese proceso que siguió la familia para llegar a introducirse en las más altas élites sociales del reino.

## 2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

La documentación que se ha manejado para acercarnos a esta familia, a su entorno y a su presencia en la administración real es cuanto menos, variada. Es necesario mencionar que a la hora de realizar este estudio han sido fundamentales tanto las fuentes primarias, así como secundarias. La escasez de estudios previos sobre algunos de los temas de referencia del trabajo, especialmente en la parte institucional, ha llevado a la consulta de textos de la época que han ayudado esclarecer los fundamentos de oficios y las características más destacadas de cada uno de ellos, así como el valor de los mismos dentro de la administración real.

Una de las mayores dificultades que ha planteado este trabajo ha sido el hecho de estar focalizado a una familia concreta: los Gallo. La razón principal es la inexistencia de monografías específicas de ellos, así como de estudios anteriores que estuviesen enfocados en uno o varios personajes de los Gallo. A su vez, esto ha supuesto una gran dificultad a la hora de intentar encontrar árboles genealógicos completos que ayudasen a esclarecer las diversas ramas que componen la familia o las conexiones entre los miembros sobre los que hemos centrado este trabajo.

En cuanto a la parte social, han resultado fundamentales dos obras. En primer lugar, la obra *Clérigos y señores: política y religión en Palencia en el siglo de oro* de A. Cabeza para el estudio de los orígenes de los Gallo y su relevancia dentro del mundo mercantil. En segundo lugar, el libro *Arquitectura y nobleza: casas y palacios de Valladolid* de J. Urrea ha sido otro pilar en el que se sustenta todo lo referente a las casas de los Gallo en la ciudad de Valladolid.

Junto a ellos han sido de gran ayuda varios artículos que, si bien su grado de relación con el tema es muy variado, han ayudado a proporcionar información adicional a los escasos datos que se tienen sobre la propia familia. Merece ser mencionado el artículo de L. Fernández Martín “la construcción de la Iglesia de la Magdalena. Sus diversas etapas”, con la aparición de Juan Bautista Gallo y un ejemplo de su papel como depositario general de la Chancillería de Valladolid. En segundo lugar, el estudio de M.A. Fernández del Hoyo con “Los Mazuecos: un problema biográfico y profesional resuelto” y su referencia a la Casa de las Aldabas de los Gallo. Por último, el artículo de J.A. Escudero sobre “Escribanos y secretarios en los preliminares de la edición del

Quijote”, en el que se nos acerca a algunas de las funciones que desempeñaron dos generaciones de los Gallo bajo el cargo de escribanos del rey.

Por otro lado, como ya hemos indicado anteriormente, no contamos con árboles genealógicos completos de esta familia, pero si hemos podido utilizar dos en los que aparecen algunas de las ramas de los Gallo. El primero ha resultado fundamental a la hora de dar luz a los orígenes de la familia dentro de la obra anteriormente citada de A. Cabeza. El segundo pertenece a los fondos de la Real Academia de la Historia, se trata de un manuscrito que comienza desde Juan Gallo el Viejo, que falleció en 1347 y nos lleva hasta el último de sus nietos, Juan Bautista Gallo, del que hablamos más detenidamente a lo largo del trabajo por el cargo que desempeñó en la Chancillería de Valladolid como depositario general de la misma.

En cuanto a la parte institucional, tampoco hay ninguna monografía ni obra concreta de los oficios que llevaron a cabo los Gallo, pero un texto básico ha sido *La monarquía de Felipe III: la Casa del Rey* de J. Martínez Millán, que junto a *Los gobernantes de la España Moderna* de P. Molas y el artículo de M. Gómez Gómez “La secretaría de la Cámara y de la Real Estampilla: su relevancia en la diplomática de documentos reales” han permitido hacer un estudio extenso sobre el papel que desempeñaban los secretaros reales, y en especial el secretario de cámara, de la historia del oficio y de su importancia dentro el ámbito real.

Esto contrasta con la escasa información que hemos encontrado de los otros tres oficios a los que se hace referencia en este estudio. No se ha publicado ninguna obra que trate este tipo de cargos y es lo que ha obligado a recurrir a fuentes primarias de la época. Este ha sido el caso de la *Recopilación de las Ordenanças de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid*. Esta obra ha resultado fundamental para poder elaborar los tres capítulos acerca de la depositaría general de la chancillería, la alcaldía del crimen y la escribanía de Audiencia y Chancillería. Incluso en esta obra se puede apreciar la diferencia de importancia entre estos tres oficios en cuanto a las reseñas que se hacen de cada uno de ellos, siendo mucho más extenso el capítulo dedicado a los escribanos de Audiencia y Chancillería respecto al de la alcaldía del crimen o la depositaría general.



### 3. LA FAMILIA GALLO.

#### 3.1 EL ORIGEN DE LOS GALLO

Del entorno burgalés es la gran familia Gallo. Sus orígenes se sitúan en el pueblo de Escalada. Prueba de esto es que, aún hoy, el pueblo lleva en su escudo las armas de los Gallo: un castillo y tres gallos en un campo dorado. El motivo por el cual se sitúa a la familia Gallo en la localidad de Escalada podría ser, en parte, obra suya. Es cierto que este municipio fue de los primeros lugares en los que se produjo la exención de impuestos a sus habitantes, debido a que se trata de una localidad en la que se verifica la repoblación castellana en una época muy temprana.

El fundador de uno de los linajes más destacados de la familia es Alonso González Gallo. Sin embargo, ni él ni sus progenitores son naturales de Escalada; de hecho, sus padres ni si quiera tienen el apellido Gallo. Alonso González Gallo vivió, al igual que sus descendientes, en el municipio de Castrojeriz antes de trasladarse a Burgos. Prueba de ello son las genealogías que les sitúan desde el siglo XV como proveedores de lana, actividad que les proporcionará su fama y posterior fortuna.

Por lo tanto, podemos afirmar que la filiación con Escalada podría nacer del deseo de la familia Gallo de asentarse sobre ciertas señas de identidad en las que estaban interesados. Este el caso de un García Gallo procedente de Torquemada que utilizó sus supuestos orígenes cuando fue pretendiente del Hábito de la Orden de Santiago en 1628.

Sin embargo, como ya hemos indicado, en sus inicios fueron mercaderes y tratantes de lana. Un ejemplo lo tenemos en la figura de Diego López Gallo. Su capacidad exportadora es enormemente conocida, y le encontramos viajando a Alcántara, a Bozas y a Valencia de Alcántara para comerciar con la producción lanera.

Una rama importante de la familia Gallo, como exportadores de lana, la encontramos en la ciudad de Palencia. Estos son procedentes de los antiguos hidalgos de Escalada, al igual que muchas otras generaciones de Gallo que se encontraban a lo largo y ancho de toda la Península.

Bien es cierto que las posibilidades de los Gallo en Palencia fueron mucho más limitadas que las de aquellos que se encontraban en plazas más concurridas y mejor

comunicadas. Las compañías fueron el sistema más apto a la hora de realizar sus negocios con lugares tan importantes como Flandes. Se trata de pequeños y medianos mercaderes, cuya actividad se centraba, casi de forma en exclusiva, en la demanda de producto.

Esto no significa, ni mucho menos, que la rama de los Gallo instalados en Palencia carecieran del espíritu capitalista y emprendedor característico de esta familia. Ejemplo de esto son las compañías fundadas en torno al año 1575 por algunos de estos Gallo, entre ellos, Juan Bautista Gallo, al que haremos referencia más adelante. La realidad es que, aunque en un principio se tratase de un comercio fundamentalmente lanero de exportación, al final cualquier producto susceptible de especulación fue utilizado, incluso los oficios públicos<sup>1</sup>. Así es como consiguieron hacerse con algunos de los cargos a los que haremos referencia más adelante, como el de escribano, alcalde del crimen, secretario de cámara, pero también a las canonjías, cuyas bulas eran muy costosas. Ya Braudel se refirió a este tráfico de títulos como la “traición de la burguesía”, concepto que también resulta clave para entender la modernización y la transición al mundo capitalista, y al cual nos referiremos posteriormente en este trabajo.

El tiempo no paso en balde para las plazas comerciales como Palencia, que no solo fueron afectadas por el detrimento económico generalizado, sino también por el hecho de su mala comunicación y desarrollo. Si hay dos hombres pertenecientes a la familia Gallo, dentro del entorno de Palencia, en los que merece la pena detenerse, estos son Hernán González Gallo y al anteriormente citado, Juan Bautista Gallo.

El primero, Hernán González Gallo, es uno de los mayores exponentes de la auténtica tenacidad comercial. Es el responsable de gran cantidad de acuerdos y de intercambios con medio mundo, todo ello desde su querida Palencia. Le resultaba difícil comprender cómo era posible que las nuevas generaciones no fuesen capaces de ver las oportunidades que ofrecía su tierra. Al fin y al cabo él mismo, hasta sus últimos días, estuvo dirigiendo sus negocios con América y Flandes. Tras su muerte, cedió sus casas de Palencia a su yerno Juan de Leiva, también comerciante, en caso de que este quisiera trasladarse desde Valladolid.

---

<sup>1</sup> CABEZA RODRÍGUEZ, A. *Clérigos y señores: política y religión en Palencia en el siglo de oro*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1996, p.136.

El otro personaje que merece una reseña es Juan Bautista Gallo, que se convirtió en uno de los mayores adinerados de Palencia, tanto por sus negocios como por sus herencias. Cabe destacar, en el caso de las herencias, una de las capillas de la Iglesia de San Juan Bautista en Palenzuela, actualmente Monumento Artístico Histórico Nacional. Se trata de la capilla de San Gregorio, también llamada de San Jerónimo, que a día de hoy ha desaparecido, puesto que en su momento fue destruida para construir un gran salón que sería dedicado a “catequesis, juntas y círculos de estudio”.<sup>2</sup> Además de por sus herencias, el gran patrimonio que adquirió fue gracias, como ya hemos indicado antes, a sus negocios. Al igual que otros miembros de la familia Gallo, fue mercader en Palencia, encargándose tanto de la adquisición como de la venta final de la lana, especialmente a la plaza de Brujas.<sup>3</sup>

Su gran fortuna le permitió, con el tiempo, trasladarse a Valladolid. Esto fue debido, en primer lugar, por todas las posibilidades que ofrecía esta ciudad respecto a Palencia, y en segundo lugar, por el afán de superación las propias estrategias familiares que se tomaban cuando se tenían muchos hijos, algo que era bastante habitual. Hay que tener en cuenta que las condiciones de vida eran peores y que los padres debían decidir cuál de todos sus hijos era el que mejor podría prepararse y alcanzar ciertos méritos, para lo cual se buscaban los medios para su supervivencia y su educación. Juan Bautista Gallo fue “producto” de esta selección familiar y consiguió obtener la depositaría general de la Chancillería y el cargo de regidor del consejo vallisoletano. Su oficio como depositario general de la Chancillería lo llevó a manejar gran cantidad de dinero y objetos preciosos, por ejemplo las joyas empeñadas que garantizaban las misas por los difuntos: “un puñal antiguo de oro que tiene por armas el AVE MARÍA por 1.000 reales. Una Fuente de plata, dos platos medianos, quince trincheros, un jarro, un bernegal, una copa dorada, todo de plata”<sup>4</sup>

Su traslado a Valladolid hizo necesario la adquisición de una nueva casa. El 27 de abril de 1601 la conocida como “Casa de las Aldabas”, llamada así por las once aldabas que decoran la fachada de la vivienda, pasa a manos de Juan Bautista Gallo. Cuatro

---

<sup>2</sup> DAVILA JALÓN, V. *Palenzuela, el templo de San Juan Bautista*, Madrid, Editorial Prensa Española, 1955, p. 23.

<sup>3</sup> ARRIBAS MARTÍN, O. *La industria castellana en el Antiguo Régimen*. Trabajo Fin de Grado, Segovia, 2015, p. 19.

<sup>4</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, L. “La construcción de la Iglesia de la Magdalena. Sus diversas etapas”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 55, 1989, p. 335.

años después, el 12 de enero de 1605, esta casa fue adquirida por D. Rodrigo Calderón.<sup>5</sup> Es importante señalar que la casa de Juan Bautista Gallo no es la misma que, en 1607, tomó posesión otro hombre de la familia Gallo, Juan Gallo de Andrada y Guedeja. La vivienda de Gallo de Andrada es conocida como “La casa del banquero Santiago de San Pedro”, que estudiaremos más adelante, y que actualmente es el Hotel Imperial de Valladolid. La “Casa de las Aldabas”, desgraciadamente hoy no existe. Desapareció en el año 1963, durante lo que se ha denominado “era del desarrollismo”, debido a su buena posición para nuevas construcciones.

Este hecho de la existencia de dos Juan Gallo, coincidentes en el espacio y el tiempo, nos da una idea de la extensión y la complejidad de esta familia, y de la dificultad de reconstrucción de sus árboles genealógicos. Es curioso cómo para identificar a Juan Bautista Gallo siempre se utiliza su cargo de depositario general de la Chancillería.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> FERNÁNDEZ DEL HOYO, M<sup>a</sup>. “Los Mazuecos: un problema biográfico y profesional resuelto”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 62, 1996, p. 322.

<sup>6</sup> Real Academia de la Historia — Signatura: 9/309, f<sup>o</sup> 12 v.



viudo y sin hijos, que pide ser enterrado en la iglesia de Nuestra Señora del Consuelo, de Carmelitas Descalzos de Valladolid.<sup>7</sup>

Tampoco fue el anteriormente citado Juan Gallo de Andrada, dueño de la “Casa del banquero Santiago de San Pedro”, un simple familiar más dentro del complejo árbol genealógico de los Gallo y bien merece que hagamos una reseña de él en este trabajo.

Los orígenes de este Juan Gallo de Andrada se sitúan también, como sucede con la mayoría de los Gallo, en el pueblo de Escalada. Este linaje de los Gallo tuvo cargos muy destacados dentro de la corte del rey, especialmente como escribanos y secretarios en el Consejo Real y en asuntos burocráticos cortesanos.<sup>8</sup> Desde Antón Gallo, ostentaron el cargo de secretario del Consejo Supremo de Su Majestad durante tres generaciones más, como merced de Felipe I. El padre de este Juan Gallo de Andrada, también llamado Juan Gallo, recibió el 3 de julio de 1610 un doble nombramiento en Aranda de Duero: por una parte el de secretario de Felipe III, y por otro, el de archivero de Simancas<sup>9</sup>, aunque ya el 20 de enero de 1558 había sido nombrado escribano de cámara de los que residen en el Consejo, cargo al que renunció en 1599 a favor de su hijo.

De esta forma, siendo secretario del rey, se trasladó sus últimos años de vida a Madrid. Debido a una enfermedad, será allí donde dicte su testamento el 4 de enero de 1617 cuando tenía unos ochenta años. Al recuperarse volvió de nuevo a Valladolid y morirá allí en 1617. Como indicó en su testamento, será enterrado en la capilla de Nuestra Señora de la Encarnación, en la iglesia de San Salvador, que formaba parte del mayorazgo que había fundado con su mujer Jerónima de Guedeja en Simancas.

El hecho de que este hombre se llamará igual que su hijo, el propietario de la “Casa de los Gallo de Andrada”, ha dado lugar a muchos problemas a la hora de reconocer quién de los dos había dado fe o firmado cierta documentación, especialmente porque Juan Gallo, el padre, renuncia como hemos dicho, aún estando vivo, de su cargo de escribano en 1599 en favor de hijo. Esto sucede, por ejemplo, con la tasación de la primera parte del Quijote en 1604. Aparentemente, tras la renuncia de la escribanía de

---

<sup>7</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, L. “La colonia italiana de Valladolid, corte de Felipe III”, *Investigaciones Históricas: Época moderna y contemporánea*, 9, 1989, p. 176 y 187.

<sup>8</sup> ESCUDERO, J.A. “Escribanos y secretarios en los preliminares de la Edición del Quijote”, en *Anuario de Historia del derecho Español* (LXXV, enero 2005, 2005), Madrid, p. 72.

<sup>9</sup> ESCUDERO, J.A. *Op. Cit.* p. 75.

Cámara del padre, debería haber sido el hijo el que diera fe de esta tasa. Sin embargo, la abdicación que hace el padre no representó la traslación directa del oficio al hijo, sino que esta debía ser efectiva tras su muerte. Esto significa que Juan Gallo, el padre, continuó hasta sus últimos días llevando a cabo los trabajos administrativos y dando fe a las tasas de los libros escritos en los primeros años del siglo XVII, y por lo tanto, el que firmó la tasación de *El Quijote* en 1604.<sup>10</sup>

Esta firma era imprescindible, puesto que para que un libro, ya fuese en latín o en romance, pudiera ser impreso y comercializado debía presentarse el original ante el Consejo para poder ser aprobado. Era el escribano de cámara, cargo desempeñado por estos Gallo, el que numeraba, sellaba y rubricaba cada hoja, escribiendo al final el número de hojas totales con una nueva firma y rúbrica. El original será compulsado con dos volúmenes del libro ya impreso, con el nombre del autor, el pie de imprenta, la licencia, la tasa y el privilegio de impresión. Las reimpressiones de los libros necesitaban el mismo trámite. Además de todo esto, quedan instauradas inspecciones periódicas a las diferentes bibliotecas y librerías para el examen de los libros y la recogida de todos aquellos que fuesen sospechosos. Esto testifica hasta qué punto la labor de los Gallo de Andrada fue importante en el Consejo.<sup>11</sup>

Todo ello nos muestra, por un lado las posibilidades de las ciudades grandes frente a las más pequeñas, y por otro la complejidad de la familia Gallo. A pesar del ejemplo de Juan Bautista Gallo, hubo muchos otros Gallo que prefirieron permanecer en Palencia, o incluso trasladarse. La causa principal era la mayor facilidad para ocupar algunas de las rentas colindantes a la catedral.

Es el caso de los hermanos Álvaro y Jerónimo Gallo, naturales de Burgos, que llegaron a Palencia junto a Isabel y Ana Gallo, sus hermanas. Estos hermanos llegaron a ocupar posteriormente el cargo de arcediano de Carrión. Con su muerte, será su sobrino Álvaro el que les sustituya, para después ceder el canonicato a su hermano Alonso. Será Alonso el que desarrolle una gran carrera: de canónigo acabará siendo nombrado en 1612 obispo de Lugo, y en 1624 obispo de Valladolid.

---

<sup>10</sup> ESCUDERO, J.A. Op. Cit., p. 75-78.

<sup>11</sup> GIL FERNÁNDEZ, L... [et al.], *Historia de España Moderna. La cultura española en la Edad Moderna*, Madrid, Istmo, 2004, p. 68-69.

Podemos deducir de todo esto que la familia Gallo consiguió adquirir una fama y un patrimonio envidiable desde el mercado de la lana. Algunos de ellos consiguieron puestos muy altos dentro de la corte del rey, probaron su hidalguía, se enriquecieron... y los Gallo se convirtieron en una de las familias más destacables del momento.



#### 4. LAS CASAS DE LA FAMILIA GALLO

Como se ha podido comprobar, la familia Gallo es muy extensa, compleja y de gran patrimonio. Del mismo modo, se destacan dos de las casas que estuvieron en sus manos durante un periodo más o menos largo. Nos referimos a la “Casa del banquero Santiago de San Pedro” con los Gallo de Andrada, y a la “Casa de las Aldabas” de Juan Bautista Gallo, a las que hemos hecho referencia anteriormente. La importancia de estas viviendas debe entenderse desde el punto de vista de la trascendencia que suponía tener una propiedad en la que era la capital de la Corte, no solo por su significado político, sino también por el contenido social y económico que denota. Incluso, en este caso, se puede hablar de un valor personal, porque es precisamente en la ciudad de Valladolid en la que los Gallo deciden fijar su escudo familiar.

##### 4.1 La Casa del banquero Santiago de San Pedro o de los Gallo de Andrada

Si precisamente esta casa es conocida como “Casa de los Gallo de Andrada” es por los diferentes miembros de la familia que la tuvieron en su poder. También podemos encontrarla en la documentación como la “Casa del banquero Santiago de San Pedro”, debido a que este tal Santiago de San Pedro fue el primer propietario de la vivienda. Actualmente ha sido transformada en el Hotel Imperial, situado en la calle del Peso. A pesar de las obvias transformaciones que se han realizado en el interior, la fachada de la casa se ha mantenido conservando su encanto particular.

Antes de llegar a las manos de la familia Gallo, esta vivienda tuvo una larga historia y paso por gran cantidad de propietarios. Muchos de ellos fueron personajes influyentes del momento, especialmente banqueros con grandes fortunas y hombres de prestigio. Es en este tipo de contexto social en el que se movía la propia familia Gallo, como ostentadores de notorios cargos dentro de la Corte Real. El primero de ellos fue, como ya indicamos anteriormente, Santiago de San Pedro. Cristóbal de San Pedro, su padre, natural de Dueñas, desempeñó el cargo de platero y monedero en la Casa de la Moneda de Segovia. Su hijo Santiago tuvo una situación económica desahogada, gracias a su oficio como banquero. Probó su hidalguía en 1553, pero casi veinte años antes logró adquirir algunos terrenos en la Puerta del Campo. Allí labró las tierras, construyó varias casas y caballerizas que no pudo mantener en su patrimonio. Finalmente, las construcciones que poseía en la calle Empedrada y en la Rinconada le fueron

embargadas debido a algunas deudas que contrajo en estos años con la Corona, pasando a pertenecer a la Hacienda Real en 1545. De este modo, durante cinco años, de 1545 a 1550, la “Casa de los Gallo de Andrada” estuvo alquilada, curiosamente a otros dos banqueros, Juan Jácome de Espínola y Nicolás Cataneo. Fue entonces cuando los acreedores de Santiago de San Pedro consiguieron recuperar algunas de las posesiones de este, entre las cuales estaba la casa y varios de los mesones.

La casa pasó, en el año 1551, a las manos de un nuevo propietario: Hernando de Ochoa, que desempeñaba el cargo de banquero para el emperador Carlos V. Natural de Salvatierra de Álava, llegó a la Corte en el año 1531. Allí trabajó como asentista de los esclavos que se dirigían al continente americano y como banquero. Dos años después de adquirir la vivienda tuvo que venderla inesperadamente, junto con otras propiedades, debido a problemas económicos.

De nuevo, un banquero adquirió la “Casa de los Gallo de Andrada”. Esta vez se trata de Rodrigo de Dueñas, natural de Medina del Campo. La propiedad se mantuvo en las manos de la familia de los Dueñas durante más de veinte años, hasta que finalmente Francisco de Dueñas Hormaza decidió vender la mitad de la casa, en su nombre y en el de sus hermanos, mientras que la otra mitad permaneció en propiedad de uno de los hermanos, Bernardo.

Gracias a este Bernardo de Dueñas Hormaza, al menos la mitad de la casa que se había reservado, pasó a la Compañía de Jesús de Medina del Campo, puesto que él mismo fue hermano jesuita. De este modo, el 15 de abril de 1577, la casa fue entregada a Alonso de Carvajal, canónigo de la catedral de Plasencia. De este Alonso de Carvajal, se tiene constancia de su existencia en la capital vallisoletana desde 1559. Se desconocen los motivos de por qué se encontraba lejos de su diócesis, pero se cree que fueron familiares o debido a petición de su propio cabildo para tratar algunos temas en la Chancillería. Tampoco sabemos si este Alonso de Carvajal tiene alguna relación de parentesco con la prestigiosa familia Carvajal, que aunque residente en Cáceres y Madrid, tenía también numerosas posesiones en Valladolid.

Además de esta casa en Valladolid, Alonso de Carvajal tenía propiedades en muchos otros sitios: La Polvorosa, Fuentes de Ropel y Valdescorriel, Zamora... se hizo con la capellanía del Costillado en la catedral de Plasencia y arrendó la dehesa de la Suerte del Guijo. Meses antes de su muerte, el 10 de junio de 1590, dejó por escrito que

quería ser enterrado en la capilla mayor de la iglesia de San Juan de Mercado en Benavente. Alonso de Carvajal muere aquel mismo año, el 22 de septiembre, en otra de las casas que poseía en Valladolid.

En ese momento, la “Casa de los Gallo de Andrada” ya no era propiedad suya. En 1586, tras reedificar la vivienda invirtiendo mucho dinero, según sus propias palabras, la vendió, siguiendo la tradición de la casa, al banquero Juan de Ibarra. Este Juan de Ibarra compró la casa a petición de su primo Francisco y de un colega de este llamado Pedro Villamor. Apenas un año después, declaraban que no estaban más interesados en la vivienda. Finalmente, el 14 de marzo de 1591, Juan de Ibarra dejaba como herederos de sus posesiones a Pedro y María, sus dos hijos.

Es esta María de Ibarra la que, con tan solo trece años, fue prometida uno de los miembros de la familia Gallo: Juan Gallo de Andrada y Guedeja, alcalde del crimen en la Chancillería. María de Ibarra fallece tempranamente en 1602, al igual que su hija Jerónima, que muere siendo una niña. Por este motivo, el 22 de agosto de 1607, Juan Gallo de Andrada y Guedeja se convierte en propietario de la vivienda, siendo el heredero de su hija Jerónima.<sup>12</sup> El padre de este Juan Gallo de Andrada y Guedeja también se llamaba Juan Gallo de Andrada, lo que puede llevar a errores y confusiones, como ya hemos indicado anteriormente. El padre estaba casado con Jerónima Guedeja y Valenzuela, natural de Salamanca, con la que en 1601 funda un mayorazgo.

Así, su hijo Juan Gallo de Andrada de Guedeja se convirtió en heredero de la casa, pero también del mayorazgo. Se vio obligado a vivir entre Valladolid y Simancas, y como poseedor del mayorazgo usó siempre las “armas de los Gallos y Andradas y Guedejas prefiriendo siempre el dicho nombre y armas a todos los otros”. Tras su matrimonio con María de Ibarra, como hemos indicado anteriormente, contrajo nupcias con su sobrina María Gallo Camargo y posteriormente con Antonia Estrada Manrique Guevara. Los hijos que tuvo con su última mujer se convertirán en los herederos de la “Casa de los Gallo de Andrada” y del mayorazgo.

Sólo el hijo mayor del matrimonio de Juan Gallo de Andrada y Guedeja y Antonia Estrada Manrique Guevara, otro Juan Gallo de Andrada, se ennoblecó y llegó a ser

---

<sup>12</sup> URREA, J. *Arquitectura y nobleza: casas y palacios de Valladolid*, Valladolid, IV Centenario de la ciudad de Valladolid, 1996, p.148.

caballero de Santiago en el año 1638. Este tercer Juan Gallo de Andrada murió cuatro años después, en 1642, sin descendientes. Fue su hermano Antonio Gallo de Andrada el que se convirtió en su heredero, casado con Antonia Martínez de Peralta y Cascales, falleciendo en 1671.

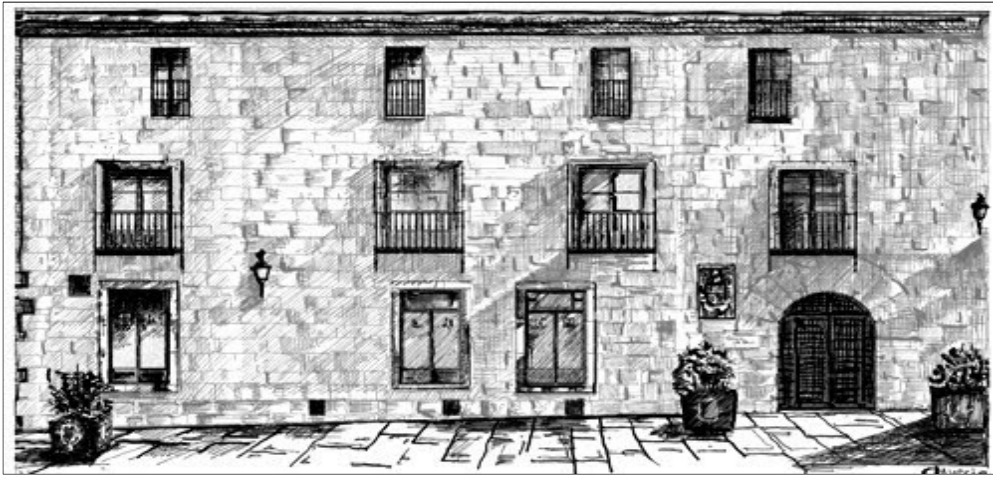
La heredera de la casa y del mayorazgo fue su nieta Ana Gallo. En 1700 contrajo matrimonio con Francisco Antonio de Ayala, que desempeñaba el cargo de secretario de Su Majestad en su Real Archivo de Simancas. De este modo la casa pasaba a vincularse con otra importante familia de Simancas. Por ello, cuando se redacta el *Catastro* del marqués de la Ensenada, la “Casa de los Gallo de Andrada” estaba en manos de Manuel Santiago de Ayala y Gallo.

El último miembro de la familia Gallo propietario de la casa fue Jacobo de Ayala Iscar, cuya residencia se encontraba en Simancas. Por este motivo nunca estuvo interesado en la casa de Valladolid y en 1848, al no encontrar ningún comprador que le ofreciese el valor real de la vivienda, decidió vender la propiedad a censo reservativo redimible a Francisco López Santiago, que la transformó en una posada parador.

De la construcción de la casa no se tiene demasiada información. Se ha podido deducir su cronología gracias a algunos de sus elementos decorativos. En principio se consideraba que fue construida a lo largo del siglo XVI, pero tras nuevas investigaciones se ha considerado que era más apropiado adelantar esta fecha. La piedra de sillería conformaba toda la fachada del edificio. Sin embargo, lo más atractivo de la casa es el patio, de pequeño tamaño con dos alturas, que se sostienen mediante columnas toscanas. Sobre estas columnas descansaban algunos de los más bonitos capiteles renacentistas de Valladolid.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> URREA, J. Op. Cit., p. 150



*Ilustración 2. Casa de los Gallo. Fachada Poniente Hotel Imperial de Valladolid*

#### 4.2 Palacio del Marqués de Siete Iglesias o de Las Aldabas

Las aldabas nacen a lo largo de la Edad Media. Se trata de piezas forjadas con forma de argolla que estaban suspendidas de un soporte y que cumplían con la función de llamador en las puertas de iglesias y palacios. Con el paso del tiempo, las sencillas argollas fueron sustituidas por formas más elaboradas geométricas o figurativas. Las más antiguas se encuentran en las puertas de edificios religiosos y datan del siglo XI. Pero no es hasta el siglo XIII cuando las aldabas adquieren un nuevo significado, ya que los templos escapaban a la jurisdicción civil, y se convierten en símbolo de protección. Nace así la tradición del “derecho de asilo”. Cuando las aldabas se encontraban en la fachada de los edificios civiles muestran el derecho de asilo del propietario ante la justicia. Una muestra de esto está en la “Casa de las Aldabas” de Valladolid, que contaba con once aldabas en su fachada, muestra de los privilegios que los propietarios habían conseguido del rey.

En 1534, Cristóbal de Santisteban, comendador de Vezma, de la orden de Santiago, caballero de Carlos I y regidor de Valladolid, fundó con su esposa, Isabel de Rivadeneira, dama de la reina Isabel, dos mayorazgos para sus dos hijos, Alonso y Francisco, gracias a una facultad real concedida el 11 de diciembre de 1518. Pertenece a uno de estos mayorazgos la “Casa de las Aldabas”, concretamente en el que correspondía a Alonso, paje del infante D. Fernando, entre otros muchos bienes: “las casas principales en que moramos en esta dicha villa de Valladolid, en la calle Teresa Gil (...), con las casas que están junto a ellas en la dicha calle”. Estas viviendas a las

que se hace referencia habían sido posesión de un antepasado de la familia, Diego Sánchez Manuel De Valladolid, que desempeñaba el cargo de contador mayor de Enrique III. Es por este motivo porque, precisamente en estas casas nació en 1425 el infante, que llegaría a ser el rey Enrique IV. Él mismo, concede en 1469 el privilegio de que “por ninguna causa le fuesen echados huéspedes en ellas y que todas las personas que se acogiesen a ellas por cualquier causas o delitos no les pudiesen sacar de ellas ningunas justicias”<sup>14</sup>. El mal estado de estas propiedades obligó a D. Cristóbal a reconstruirlas al final del siglo XV o a principios del XVI, siguiendo el estilo característico de algunos de los pilares que se encontraban en el patio.

Sucesor del mayorazgo y, por tanto de esta “Casa de las Aldabas”, fue D. Francisco Manuel López y Santisteban, biznieto de Cristóbal de Santisteban. Fue este tal Francisco el que en 1594, debido a problemas económicos, demandó una autorización regia para poder enajenar estas propiedades en pública almoneda. El primer interesado en adquirir la casa fue el licenciado Gil Ramírez de Arellano, que desempeñaba su oficio en el Consejo de Su Majestad y actuaba como oidor de la Chancillería. Ofreció entonces 9.000 ducados por la propiedad, pero “por ser de poca cantidad respecto del precio que la casa vale”, la oferta fue rechazada por el propietario. Tras ello, será un miembro de la familia Gallo el que decida querer hacerse con la propiedad<sup>15</sup>. Se trataba de Juan Bautista Gallo, del que ya hemos hablado anteriormente, depositario general de la Chancillería. Él también ofertó 9.000 ducados y finalmente consiguió llegar a un acuerdo. Compró la propiedad el 16 de julio de 1594 por 9.500 ducados.

Desde 1548, Juan Bautista Gallo desempeñó el oficio de regidor de Valladolid y en 1582 contrajo matrimonio con Mariana Pérez Cortés. Será ella la que, como pago de su dote, consiga mantener algunos de los bienes pertenecientes a su esposo tras su fallecimiento en 1601, puesto que en ese momento fueron embargados por sus acreedores. Entre las propiedades que Mariana Pérez consiguió recuperar están las casas “en la calle Teresa Gil que se dicen de las Aldabas”. Al lado se encontraban otras viviendas pertenecientes también a Juan Bautista Gallo, en las que su esposa construyó una iglesia y un monasterio de monjas franciscanas concepcionistas el mismo año del fallecimiento de su marido Juan Bautista Gallo.<sup>16</sup> Finalmente, Mariana Pérez se vio

---

<sup>14</sup> URREA, J. Op. Cit., p. 172.

<sup>15</sup> FERNÁNDEZ DEL HOYO, MA. Op. Cit., p. 322.

<sup>16</sup> URREA, J. Op. Cit., p. 172.

obligada a deshacerse de las propiedades que había conseguido retener, entre ellas la casa, y del convento que ella misma había fundado, debido a la pésima situación económica en la que se encontró tras la muerte de su marido. La “Casa de las Aldabas” pasaba a una nueva familia y a un nuevo propietario. El 12 de enero de 1605 D. Rodrigo Calderón adquiría la propiedad, pagando por ella 17.000 ducados. El 6 de octubre de 1606 sumó a esta cantidad otros 8.000 ducados en concepto del patronazgo del monasterio y de las casas.

La personalidad de Rodrigo Calderón es enormemente conocida, merece la pena recordar su cargo como secretario del duque de Lerma, del que se sirvió para administrar una gran riqueza. Un hombre que coleccionaba títulos (caballero de la orden de Santiago, comendador de Ocaña, marqués de Siete Iglesias, conde de la Oliva de Plasencia...) y cargos públicos. Junto a su mujer, Inés de Vargas Camargo, funda el 22 de mayo de 1608 un mayorazgo, en el que incluyeron “las casas principales que yo el dicho D. Rodrigo Calderón tengo en la ciudad de Valladolid en la calle de Teresa Gil”<sup>17</sup>. Cuando la corte se traslada de Valladolid a Madrid, Rodrigo Calderón se avecindó también a la capital del reino. La “Casa de las Aldabas” será ocupada por el padre del propio Rodrigo Calderón, Francisco Calderón, comendador de Aragón, que decidió retirarse a Valladolid. Prueba de esto es la carta que Rodrigo Calderón escribe en 1613, durante una visita a Valladolid, diciendo al conde de Gondomar: “mi padre se está aquí gozando en las casas de las Aldabas”<sup>18</sup>.

Durante los años en los que la vivienda perteneció a Rodrigo Calderón se realizaron algunas obras de reforma en la misma, pero no se puede precisar con exactitud en qué momento se llevaron a cabo. Lo más seguro es que fueron tuteladas por el mismo responsable que llevó a cabo las obras del convento de Portaceli, el arquitecto Diego de Praves, cuyo patronato ostentaba Rodrigo Calderón. Se piensa que las reformas se realizaron sobre todo en la fachada principal de la vivienda y en los elementos decorativos del interior.

Como ya indicamos anteriormente, el edificio fue destruido en la década de los 60, concretamente el 18 de marzo de 1963, durante la era del desarrollismo, pero se conservan minuciosas descripciones, tanto del exterior como del interior de la vivienda.

---

<sup>17</sup> URREA, J. Op. Cit., p. 174.

<sup>18</sup> URREA, J. Op. Cit., p. 174.

El 4 de octubre de 1618, debido a su gran corrupción y enriquecimiento, el rey comunicó el cese del favor real al duque de Lerma, y su inmediato destierro. Esto provocó el distanciamiento de Rodrigo Calderón con la Corte del rey, y este decidió regresar a Valladolid. Cuando llegó a su “Casa de las Aldabas”, la noche del 19 al 20 de febrero de 1619 fue prendido y llevado de nuevo a Madrid. Allí se desarrolló un proceso judicial contra Rodrigo Calderón, que fue declarado culpable de los cargos de los que se le acusaban, condenado a muerte y degollado en la Plaza Mayor de Madrid el 21 de octubre de 1621.

Dos días después, el 23 de octubre, todas sus joyas entraron a subasta pública, mientras que sus posesiones y la “Casa de las Aldabas” se convirtieron en propiedad del rey. La casa fue ocupada durante un año por Íñigo Vélez Tasis y Guevara, conde de Oñate y Villamediana, y por su mujer Antonia de la Cerda, marquesa de Lisera.

Al año siguiente, el rey Felipe IV concedió a Francisco Calderón, el padre de Rodrigo Calderón “las casas que éste tenía en Valladolid y el patronazgo de Portaceli”. Sin embargo, en este momento la “Casa de las Aldabas” se encontraba despojada de toda su decoración de origen italiano, por lo que se cree que este expolio se produjo durante la confiscación de la casa por orden real.

La “Casa de las Aldabas” fue ocupada por Francisco Calderón, el hijo mayor de Rodrigo, caballero de Alcántara y II conde de la Oliva. Al regresar a Extremadura, escribió una carta a Inés de los Santos, su hija, monja en Portaceli, haciendo referencia al mal estado en el que se encontraba la propiedad.

A partir de 1752 la “Casa de las Aldabas” era propiedad de Benito Calderón, marqués de Siete Iglesias, que la tenía arrendada por 1.380 reales. Más de diez años después murió en la vivienda, el 15 de enero de 1769, el conde de Canillas.

Ya entrado el siglo XIX, la vivienda seguía siendo propiedad de la familia, pero se encontraba en un estado pésimo de conservación. Fue vendida por Ana Javiera Calderón, condesa viuda de la Oliva, en el año 1808 a José María Tineo Ulloa Osorio Sierra y Mendoza, regidor de Astorga.

Finalmente, la “Casa de las Aldabas” fue derruida en 1963. El Museo Nacional de Escultura se conserva parte de los arcos que conformaban el patio, mientras que el artesonado del salón principal fue trasladado al Alcázar de Segovia.





*Ilustración 3. Casa de las Aldabas en la calle Teresa Gil de Valladolid poco antes de su demolición en los años 60 del s. XX*



## **5. LA PRESENCIA DE LA FAMILIA GALLO EN LAS INSTITUCIONES DE LA MONARQUÍA**

Es difícil comenzar a hablar de los diferentes cargos que desempeñaron los miembros de la familia Gallo sin comentar primero el origen de las instituciones monárquicas a las que vamos hacer referencia. Por ello, debemos remontarnos al origen de la Casa de Castilla y de la Casa de Borgoña y de sus estructuras, lo que nos permitirá conocer la importancia de los Gallo dentro de la Corte y el papel que desempeñaron en la misma.

Desde la Edad Media, los reyes y los príncipes crearon sus propias Casas y cortes, es decir, sus organizaciones políticas y el estilo de servicio, buscando siempre cierta originalidad. A pesar de ello, todos siguieron unas directrices comunes. En cuanto a la organización de las Casas, prácticamente todas contaron con las mismas estructuras y sirvieron fundamentalmente para integrar a las clases más altas de la sociedad y para preservar la unión de los reinos.

Este sistema político explica el desarrollo de las diferentes monarquías europeas del siglo XVI al XIX, y en especial la evolución de la monarquía hispánica, utilizada para mantener unidos los reinos de todos sus territorios. El hecho de que hubiese varios reinos en las manos del mismo monarca dio lugar a una multiplicidad de las Casas reales, el pilar esencial en el que se fundamentan políticamente los reinos. Todos ellos se mantuvieron independientes, lo que les obligó a conservar las Casas reales por separado. Lo que es cierto es que todos los pequeños cambios que sufrieron estas Casas a lo largo del tiempo, tuvieron, en mayor o en menor medida, consecuencias posteriores en la organización de la misma Monarquía.

Lo que se conoce con el concepto de “Monarquía Hispana” tiene su origen en el matrimonio de Isabel y Fernando en el año 1496, que provocó la unión de las coronas de Castilla y Aragón. Ambas tenían sus propias Casas reales pero con el matrimonio de los Reyes Católicos ni se unieron, ni se fusionaron ni desaparecieron. Lo que sí es cierto es que Castilla se convirtió en el reino que lideraría la unión de las dos coronas.

En el año 1496, Isabel y Fernando ponían al heredero, su hijo Juan, una nueva Casa siguiendo el estilo castellano. Su muerte prematura en 1497 provocó la desaparición de la misma y la Casa de Castilla se erigió como única en el reino. Con la muerte del nuevo

heredero al trono, Miguel, nieto de los Reyes Católicos, en el año 1500 el trono de Castilla recayó en las manos de Juana, casada con Felipe El Hermoso, que llegaron en 1502 a Castilla para que esta pudiera ser jurada heredera. Felipe ya tenía su propia Casa al estilo borgoñón y la trasladó por primera vez a Castilla, aunque Juana mantuvo siempre durante su reinado el estilo castellano.

Por lo tanto, la dualidad de Casas que se presenció durante el reinado de Isabel y Fernando volvió a repetirse durante el mandato de Juana y su esposo Felipe, que decidió introducir a las élites castellananas en su propia Casa para conseguir cierta adhesión política. Por su parte, el rey Fernando, que aún vivía, se dio cuenta de que para poder regentar el reino de Castilla era necesaria una estructura política propia. Para ello, decidió dividir a los servidores que conformaban la Casa de Castilla, dejando una mitad con Juana y llevándose la otra mitad con él para que lo sirvieran junto a su Casa de Aragón. Esto tendría consecuencias tanto en la organización de la Monarquía Hispana como en el gobierno de cada uno de los reinos.

Cuando en 1517 el príncipe Carlos llegó a la península para tomar posesión de sus reinos, se encontró con dos Casas reales totalmente instituidas, procedentes de tiempos de su abuelo Fernando el Católico. El hecho de que la Casa de Carlos estuviese constituida por oficiales flamencos, provocó una enorme desazón entre los procuradores castellanos durante las Cortes de Valladolid de 1518. Por este motivo, Carlos I decidió anunciar unas mejoras dentro de la Casa de Castilla para devolverle la dignidad que siempre había poseído. Mediante las mismas, incluía en su propio séquito la mitad de la Casa de Castilla, aunque esta decisión no fue recibida con el éxito que Carlos esperaba. En primer lugar porque los castellanos se sintieron apartados del gobierno central del reino. En segundo lugar, porque sus principales ambiciones eran gestionadas ahora por los flamencos y, por último, porque todos los salarios con los que se pagaba a los oficiales flamencos de la Casa de Carlos I procedían de las rentas de Castilla. Esta situación provocó el surgimiento de un ambiente hostil hacia el nuevo monarca que se tradujo en una rebelión que la historiografía conoce con el nombre de Comunidades (1520-21). La derrota del movimiento comunero dio comienzo a la gestación de teorías sobre cómo iba Carlos V a organizar políticamente el reino y sobre la posible reorganización de las Casas reales.

Esta fue la manera en la que, de nuevo, las elites castellanas recuperaron su capacidad de poder influir directamente en las decisiones del monarca a la hora de gobernar sus reinos. Su reforma sobre la Casa de Castilla mantuvo la independencia de la misma con la Casa de Borgoña en cuanto a departamentos y servidores, pero sus relaciones en el sistema palatino darían pie a un proceso de yuxtaposición y convergencia que se institucionalizaría, durante el reinado de su sucesor, Felipe II.

La fuerza que demostrara tener Castilla y las influencias de sus elites sociales durante el mandato de Carlos V, hicieron que este impusiese a su hijo Felipe, cuando solo tenía siete años, un servicio que imitase el modelo castellano. Esto supuso el asentamiento definitivo de los pilares que sustentaban la Casa de Castilla y el arraigo de las elites castellanas en el servicio al futuro rey. El servicio del príncipe, según su procedencia, podía establecer tres ramas diferentes: por un lado estaban los criados pertenecientes a la Casa de Juana, por otro lado aquellos que habían formado parte de la emperatriz Isabel tras su muerte en 1539 y, por último, todos los oficios que no eran funcionalmente necesarios para un niño de siete años, pero que “suelen tener los príncipes de Castilla” y que se introducen por primera vez en este momento. Años más tarde, en 1548, Carlos V ordenó también el establecimiento de la Casa de Borgoña a Felipe, tarea que encomendó al duque de Alba, con la condición de la Casa de Castilla no podía desaparecer.

Todo ello permitió a Felipe II integrar, dentro de su servicio y el de su familia, las elites sociales de todos los reinos que estaban en su poder, haciendo que todas ellas tuvieran un sentimiento de compromiso hacia unos objetivos comunes dentro de una nueva monarquía. La misma recibirá el nombre de Monarquía de España y quedaba configurada como entidad política definitivamente durante el reinado de Felipe II. La corte se trasladó a Madrid, y es entonces cuando los grupos de poder que se desarrollaron durante el mandato de este monarca quedan configurados, teniendo la elite castellana un lugar distinguido en ellos. Por ello, los cargos más distinguidos fueron a parar a manos de los castellanos que defendían la preeminencia de Castilla por encima de los demás reinos, imponían una intransigencia ideológica, una espiritualidad “intelectual” y practicar una religiosidad formalista.<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> MARTÍNEZ MILLAN, J... [et al.], *La monarquía de Felipe III: la Casa del Rey*, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, p. 322.

Llegamos así al reinado de Felipe III, en el que los diferentes personajes de la familia Gallo encontrarán su momento de máximo esplendor dentro del entorno del monarca. Si bien es cierto que la Monarquía hispana de Felipe II era una entidad propia, estaba cargada de disfunciones y todas ellas verán la luz con la llegada al trono del nuevo rey: Felipe III. Uno de los mayores problemas al final del reinado de Felipe II fue el desplazamiento progresivo que habían sufrido los altos dirigentes castellanos, cuyas críticas hacia el rumbo que tomaba la monarquía y la composición de la Casa se escucharon en las Cortes de 1598.

El reinado de Felipe III se caracterizará, en este aspecto, en los constantes ataques a la Casa de Borgoña, cuando se desencadenó una fiebre por organizar y etiquetar los oficios, prácticas y ceremonias de esta Casa. La posibilidad de ahorrar costas fue algo muy presente en la política económica de Felipe III y esto llevó a reformas continuadas de la Casa de Borgoña (nunca se alteró la Casa de Castilla) y a nuevas ordenanzas. Debido a la situación económica del reino no era de extrañar que el presupuesto de las Casas fuese el primero en ser tocado, lo que conllevó también las quejas y las críticas de las elites que ahora se veían desplazadas y alejadas. El rey se vio obligado a tomar este tipo de medidas que fueron destruyendo poco a poco la Monarquía hispana que habían labrado Carlos V y Felipe II. La Casa de Borgoña, pero también la Casa de Castilla, sufrieron varios intentos de disolución, algo que se produciría definitivamente con la llegada de los Borbones.

## 5.1 LOS GALLO Y SU SUCESIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA CÁMARA DEL REY

### 5.1.1 Los secretarios reales

Los secretarios reales fueron personajes muy destacados dentro del ámbito de la realeza. A través de ellos, y junto a los letrados, los reyes daban sus órdenes y tomaban sus decisiones. Comienzan a tener un papel importante especialmente en Castilla, a raíz del reinado de Juan II, padre de la ya citada Isabel la Católica. En este momento, aún no se había establecido una jerarquía entre ellos y la mayor o menor importancia de cada secretario dependía de la propia persona del rey y de la confianza que este quisiera otorgarles. La única especialización que hubo durante el mandato de Juan II es que estos secretarios podían ser intermitentes o permanentes, y que alguno estuviese concentrado

en la documentación de tipo internacional, siendo el más importante durante su mandato Fernán Díaz de Toledo.

La función que desempeñaban estos secretarios era principalmente la expedición de documentación que había sido firmada por los monarcas y refrendar la misma de su puño y letra. A partir de 1476 empezaron a ser reguladas sus funciones canclerescas, aunque estas ordenanzas no llegaron a mostrar la trascendencia política que estaban adquiriendo poco a poco estos personajes. Afianzaron los lazos entre el soberano y los consejos, se convirtieron en íntimos colaboradores de los monarcas, y estos depositaron toda su confianza en ellos, fueron sus ayudantes personales en la resolución de los más grandes problemas del reino y eran los encargados de poner en marcha estas soluciones. Además actuaron de manera semejante tanto en Castilla como en Aragón y su nombramiento era, en principio, vitalicio. La hipótesis más defendida es que todo este poder que atesoraron fue gracias al propio Consejo Real, algo que ya anunció Galíndez de Carvajal en 1503.<sup>20</sup>

A partir del reinado de los Reyes Católicos se tiene noticia de algunos secretarios destacados, como es el caso de Hernando de Zafra, que negoció la rendición de Granada en el año 1492, Juan de Coloma, que firmó las Capitulaciones de San Fe con Colón o Miguel Pérez de Almazán, que después del fallecimiento de Isabel “se vio muy señor más de los negocios” y se convirtió en “la más acepta persona del Rey Católico que hubo en España”, palabras de un contemporáneo que nos dan la idea de cómo los secretarios reales gozaron de enormes posibilidades de enriquecimiento y, por supuesto, de una gran capacidad de ennoblecerse.

#### 5.1.2 La Cámara

La cámara fue, desde el principio, la sección más restringida de todas las que conformaban la Casa del rey. Ya en la Edad Media se encargaba esencialmente de los servicios personales del monarca y de asesorarle en decisiones políticas y en el nombramiento de cargos, gracias a su amistad y a su cercanía con el rey. Con el paso del tiempo, las diferentes actividades se fueron diferenciando, dando lugar a secciones independientes. En la Casa de Borgoña, será el camarero mayor, del que dependerán los Gallo, la más alta autoridad de la sección, mientras que en la Casa de Castilla, este

---

<sup>20</sup> MOLAS RIBALTA, P. *Los gobernantes de la España Moderna*, San Sebastián de los Reyes (Madrid), Actas, 2008, p. 41

cargo irá perdiendo prestigio con el paso del tiempo. Por ello, Gonzalo Fernández de Oviedo afirmará que: “Grande es de los mejores e de los mas preeminentes oficios de la casa real el de camarero, así en honor como en provechos. Tanto que es opinión de muchos que es el mejor oficio de la casa real, porque es mas continuo e conversable cerca de la persona del príncipe”<sup>21</sup>.

En general, la cámara estaba compuesta de nobles en ambas Casas, pero mientras que en la de Castilla estaba centrada en el reparto de mercedes, en la de Borgoña primaban las relaciones personales con el monarca. Lo cierto es que fue institución poco reglamentada hasta el reinado de Felipe IV, cuando su secretario, Ramiro de Zavalza, redactó una relación en la que se detallaban las diversas formas de jurar de los oficiales que conformaban las Casas Reales. En ella se señalaba que el personaje de mayor autoridad era el mayordomo mayor, puesto que ante él juraban otros miembros importantes como el sumiller de corps, el caballero mayor, los mayordomos, los gentileshombres de boca, el controlador, el greffier, los capitanes de las guardas, el maestro de cámara, los médicos de la familia, el acemilero mayor, los cirujanos, los algebristas, los ujieres de cámara, los porteros de sala y saleta, los aposentadores, los porteros de palacio y los jefes, ayudas, sotayudas y mozos de los oficios de la boca y Casa de Su majestad, además de los oficiales de manos de la Casa. Por lo tanto, no juraban directamente ante él los escribanos de cámara: los Gallo prestaban juramento solo ante el sumiller de corps. Además, este tenía la capacidad de nombrar alguno de estos cargos sin necesidad de consultarlo antes, con la condición de que debía dar prioridad a los hijos o parientes de aquellos que ya hubiesen desempeñado tal oficio.

El segundo en importancia, después de mayordomo mayor dentro de la cámara, fue el sumiller de corps. Ante él juraban los gentileshombres, escribano y músicos de cámara, ayudas y médicos de cámara, guardarropa y sus ayudas, sotayudas y mozos, el boticario y el mayordomo de estado y los oficiales de manos de la cámara.<sup>22</sup> Dentro de todos estos cargos se encuentra también el oficio de escribano que desempeñaron los

---

<sup>21</sup> MARTÍNEZ MILLAN, J... [et al.], Op. Cit., p. 459.

<sup>22</sup> GÓMEZ GÓMEZ, M. “La secretaría de la Cámara y de la Real Estampilla: su relevancia en la diplomática de documentos reales (ss. XVII-XVIII), en Historia. Instituciones. Documentos (1988) Sevilla, p. 178.



Gallo dentro de la corte del rey, por lo que ellos también prestaron juramento ante la personalidad del sumiller.

Por lo tanto, nos encontramos con una división, en primer lugar están todos aquellos servidores que, por juramento, estaban bajo la tutela del mayordomo mayor, y en segundo lugar, otro grupo sujeto al sumiller de corps, donde se encontraban los personajes más destacados de los Gallo. Este a su vez se encontraba subordinado al mayordomo mayor, en tanto que debía jurar ante él para poder desempeñar su oficio. Vamos así a analizar estos oficios dentro de las dos Casas Reales, la de Borgoña y la de Castilla, para ver sus diferencias y sus similitudes.

#### ➤ *Casa de Borgoña*

El sumiller de corps era, en la Casa de Borgoña, la máxima autoridad en la cámara. Formalmente, era el camarero mayor el jefe de la cámara, pero este oficio permaneció vacante desde el reinado de Carlos V. En la llamada descripción de Sigoney, se da cuenta de las funciones de este cargo. Entre ellas, se encontraban sus obligaciones para con los gentileshombres de la cámara, a los que debía dar de comer. Otra de sus ocupaciones estaba en relación al nombramiento y al juramento que debían prestarle todos los criados de la cámara, además de ser el encargado de los dineros del gremio, de los que debía dar cuenta solamente al rey. Su autoridad y superioridad se centraba sobre todos los componentes que formaban el núcleo de la cámara y que se encargaban del servicio directo del rey.

Sin embargo, el sumiller de corps debía jurar ante el mayordomo mayor, auténtico jefe de la Casa Real. Este hecho permite establecer dos vertientes, materializadas especialmente durante el mandato de Felipe III: en primer lugar, la subordinación del sumiller de corps al mayordomo mayor, y en segundo lugar, la incipiente institucionalización y autonomía de la misma entidad de la cámara, especialmente debido a los validos, que se consolidaron como servidores encargados de la atención directa del monarca, siempre bajo la tutela del sumiller de corps. Todo este proceso culminó, en torno a 1650, con la publicación de una serie de ordenanzas propias para la cámara, en las que se ratificaba la subordinación del sumiller de corps hacia el mayordomo mayor.

En cuanto al oficio de mayordomo mayor, cabe señalar que fue el encargado de dirigir la jefatura de la Casa Real desde el mandato de Carlos V, en primer lugar porque el puesto de camarero mayor se encontraba vacante, y en segundo lugar como forma de coordinar las diferentes casas a través de una jefatura unificada. Este papel se le concedió al menos desde el reinado de Alfonso X, dotándole de gran honor. En 1680, por orden real, el mayordomo mayor entregaba los documentos de su jurisdicción: “la jurisdicción del mayordomo mayor de vuestra magestad emana inmediatamente de la real. persona de vuestra magestad que es quien manda y el mayordomo mayor quien distribuye sus reales. órdenes en todo lo que mira y toca da la casa real. Que es aquella en qualquiera parte donde vuestra magestad se halla con que esta jurisdicción es inmediata de vuestra magestad sin que sea divisible en la parte donde vuestra magestad asiste, pues allí es casa real”.<sup>23</sup>

Esta definición bien podría hablarnos del papel político del mayordomo mayor que trasciende, especialmente, la Casa de Castilla. Debía recibir el juramento de oficiales y criados de la Casa Real, entre ellos el sumiller de corps, los capitanes de las guardias, el caballerizo mayor y los jefes de los gremios. Su autoridad jurisdiccional alcanzaba toda la Casa de Borgoña, con la gran excepción del limosnero mayor. Además de todos aquellos que debían prestar juramento, estaban bajo su autoridad los que no recibían ningún estipendio, solo el pago de sus obras a través de la hacienda real, y que por tanto no tenían que jurar.

A partir de la Casa principesca, y después real, de Felipe II, el cargo de mayordomo mayor se unificó en una misma persona para la Casa de Borgoña y de Castilla. Fue en este momento cuando, además de sus funciones como policía y como gobernante de la Casa, se le añadió otra de tipo judicial. La preeminencia que tuvo el mayordomo era clara desde el primer momento en el que empezaba a desempeñar su oficio. Era el único que no tenía que prestar juramento a nadie, al contrario que todos los servidores de la Casa real, le bastaba con besar la mano del monarca. Tras esto, por parte de la Casa de Borgoña se le contaban los gajes y por la Casa de Castilla se le otorgaba el título por el Consejo de la Cámara. Acompañaba a Su Majestad a su cámara, siempre ocupando su sitio, inmediatamente detrás de el rey. A él le consultaba los asuntos de gracia, mandaba

---

<sup>23</sup> MARTÍNEZ MILLAN, J... [et al.], Op. Cit., p. 470 (AGP, Admin., leg. 939/20)

los memoriales remitidos por el monarca al greffier y proponía los negocios que debían tratarse en las reuniones. Tenía derecho a poseer una copia de los decretos reales y de las consultas respondidas, además de ser el encargado de controlar y supervisar todos los oficios. Por otra parte, en la capilla se encargaba del “gobierno de lo temporal” junto con el resto de los mayordomos. Era el responsable de las llaves de palacio cada noche cuando los guardias cerraban las puertas e incluso se hizo con competencias económicas, pudiendo pedir y recibir información de tipo económico a través del Consejo de Hacienda.

### ➤ *Casa de Castilla*

La Casa de Castilla se mantuvo hasta el mandato de Felipe III, aunque en este momento se había convertido en una mera tradición administrativa, a través de la cual se distribuían gajes para algunos de los servidores mediante una vía distinta al resto de la Casa real, además de ser asentados también en libros diferentes.

Es el teniente de mayordomo mayor el personaje de mayor autoridad en esta Casa. Su salario contaba con 30.000 maravedís a los que había que añadir otros 30.000 de ayuda de costa. A partir del mandato de Felipe II, sus competencias y el propio cargo fueron perdiendo función activa para pasar a ser más un oficio de confianza del mayordomo mayor. Esto ponía de manifiesto que el hecho de la unificación en la persona del mayordomo la jefatura de las Casas hizo que el teniente, en primer lugar estuviese subordinado al mayordomo, en segundo lugar que perdiese muchas de sus funciones, y en tercer lugar que se redujese su nombramiento a una simple merced. Esto motivó el planteamiento de hacer desaparecer al que había sido el jefe de la Casa de Castilla, la primera vez en 1568 y la segunda en 1647, y aunque el rey en un primer momento pareció inclinarse hacia esta decisión del Consejo, al final prefirió mantener la situación

#### 5.1.3 El oficio de secretario de cámara

Sin lo dicho anteriormente, no se podría entender bien la labor que desempeñaron los Gallo en la secretaría de cámara, una institución muy compleja, organizada y sistematizada como acabamos de explicar en los epígrafes anteriores. Se trata de dos Juan Gallo de Andrada los que desempeñaron este cargo, primero el padre en el año 1558 y luego, tras la renuncia de su este, su hijo en 1599.

Uno de los motivos por los cuales nace este oficio dentro de la cámara es debido a la delegación del, cada vez mayor, poder real en las distintas instituciones. Si el estado moderno se caracteriza por algo es precisamente por la intensificación del poder regio, lo que a su vez dio lugar a una diversificación de los órganos administrativos y judiciales y con ello al aumento de secretarios, escribano u oficiales. Por ello, a lo largo de los siglos XVII y XVIII la validación de documentación se ha realizado a través de firmas y sellos que no tenían porque ser del mismo monarca, puesto que tal función estaba compartida entre este y las instituciones de gobierno y justicia del reino.<sup>24</sup>

La secretaría de cámara nace como institución dentro de la cámara de palacio. El papel que padre e hijo, Juan Gallo de Andrada, desempeñaron fue el uso y la custodia de los sellos y firmas reales. Ya hemos dicho algo al respecto en este trabajo cuando hablamos de la firma de la tasa de El Quijote y de si esta perteneció a Juan Gallo padre o a Juan Gallo hijo.

Por esta razón solo aquellos que perteneciesen a la secretaría de cámara tenían potestad para aproximarse a la mesa del Despacho y ordenar las escribanías del monarca, además de tomar los utensilios que este fuese a necesitar. El hecho de que, como ya hemos indicado, la cantidad de documentación se multiplicase en esta época, propició que la misma secretaría actuase de forma directa sin la intervención personal del rey. La secretaría de cámara desarrolló, en aquellos momentos en los que fuese necesaria la presencia del rey, una serie de mecanismos para facilitar y agilizar el proceso. En primer lugar, los memoriales y peticiones particulares dirigidos al monarca eran leídos por el secretario y enviados después a la institución encargada del asunto que se trataba en el documento. En segundo lugar, todos los que estaban interesados en tener una audiencia real debían entregar una solicitud al secretario de cámara, el cual informaba al rey y comunicaba su decisión; es decir, estos Juan Gallo de Andrada se encargaban también de controlar las audiencias públicas y el orden en la antecámara del monarca. En tercer lugar, el secretario de cámara actuaba de intermediario en las solicitudes de indulto y en las revisiones de sentencias. Los reos debían mandar una solicitud al secretario de cámara y este las remitía al Gobernador del Consejo de Castilla. En cuarto lugar, comprobaban la documentación presentada por los “Grandes de España” que querían cubrirse en presencia del monarca. Por último, eran estos Juan

---

<sup>24</sup> GÓMEZ GÓMEZ, M. Op. Cit., p. 167-168.

Gallo de Andrada, secretarios de cámara, los que controlaron el bolsillo secreto del monarca.

En todas estas tareas, el secretario de cámara se encontraba supervisado por el sumiller de corps, del que ya hemos hablado anteriormente. Entre sus muchas funciones estaba también la de proponer al candidato idóneo para el puesto de secretario de cámara. Tras la aceptación del rey, el secretario tomaba juramento del oficio en manos del sumiller de corps. Por su parte, el secretario de cámara era el que debía proponer al sumiller de corps las personas que, a su parecer, eran las mejores para ocupar los puestos de oficiales de la secretaría, decisión que el sumiller trasladaría al rey. Podemos afirmar por tanto que la secretaría de cámara es una institución que se crea basada en lazos de confianza y amistad tanto con el rey como con el sumiller de corps, algo que fue posible para nuestros Gallo de Andrada en la medida en la que habían conseguido ir ascendiendo puestos en la escala social.

## 5.2 LOS ESCRIBANOS DE AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA

Uno de los cargos que más atenciones requería dentro de la corte del monarca fue la escribanía, tanto de Audiencia como de Chancillería. Este fue otro de los oficios que llegaron a las manos de los Gallo y que desempeñaron como hombres de confianza del propio rey y de sus hombres más allegados.

La escribanía de Audiencia y Chancillería ostentaba un lugar preeminente dentro de los cargos de la Corte. Para llegar a ella se exigían hombres hábiles y legales, personas de mucha calidad y suficiencia. Era su obligación desempeñar el oficio con diligencia, tratar con respeto a los litigantes y guardar las *Ordenanças*, conforme a las que tenían que actuar.

No cualquiera podía llegar a desempeñar este cargo, para llegar a ser escribano de la Chancillería existían ciertos requisitos. Entre ellos, el más importante era el de haber estado en la Audiencia Real o en alguno de los otros juzgados de la Corte realizando el trabajo de escribano al menos durante el periodo de tres años.<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> *Recopilación de las Ordenanças de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid*

El hecho de ser escribano obligaba a seguir gran cantidad de pautas y normas que debían llevarse a cabo de forma estricta bajo multas y penas, tanto económicas como, incluso, de prisión. La *Recopilación de Ordenanças* engloba todas estas leyes y normas, de las que vamos a destacar las más importantes.

Los escribanos no podían solicitar ningún tipo de negocio, ni tampoco sus propios criados, de ningún litigante, bajo las penas que considerase oportunas el presidente y los oidores. Tampoco le estaba permitido recibir peticiones ni presentaciones sin el previo poder del interesado, aprobado y firmado por el abogado. Tras recibir el poder, el escribano debe dar conocimiento de que lo tiene en sus manos, para después guardar y conservar el original, bajo la pena de un ducado.

Los procesos pueden ser fiados a los abogados y procuradores de las partes litigantes, tomando conocimiento los escribanos de cómo estos lo reciben y cobrando lo correspondiente en un plazo máximo de treinta días. Antes de entregar los procesos, los escribanos estaban obligados a dejar reflejados en ellos los derechos, los autos y las escrituras, en caso contrario no pueden conceder la documentación a nadie. Por otro lado, es necesario que para ceder los procesos, estos hayan sido solicitados por las partes, y que sea el propio escribano el que las lleve, no sus oficiales o criados.

En las cartas de receptoría, el escribano debe indicar que el receptor no puede recibir a más de treinta testigos y debe escribir el juramento de calumnia, bajo la pena de diez mil maravedís. Los escribanos no pueden elaborar las mismas in la cedula del repartidor, con la multa de diez mil maravedís para la cámara en caso de hacer lo contrario. Además ni los oficiales ni los criados podían ser proveídos ni acudir a estas receptorías.

En el caso de las compulsorias que se entregaban a los escribanos del reino, deben reflejar para quien van dirigidas, con el proceso escrito, junto con el arancel, los derechos y la forma del escribano, bajo la pena de diez mil maravedís.

Las cartas ejecutorias se debían hacer en la propia casa del escribano a través de los oficiales, que tenían la obligación de escribirlas. En ellas no pueden incorporarse más de las escrituras y autos que fuesen necesarios. Los registros de estas cartas estaban realizadas por los propios escribanos bajo la multa de dos mil maravedís para los estrados reales. Los derechos estaban escritos en la parte de atrás de la carta, con letra

clara y legible y no mediante firmas y abreviaturas. Como comienzo de una sentencia, tenían que ser escritos por estos hombres el nombre de los procuradores de las partes bajo la pena de cinco reales por cada uno que faltase.

Los escribanos residían en sus escritorios, acompañados de los oficiales que ellos mismos eligiesen, que debían ser hombres hábiles y legales a los que se pagaba un salario y un servicio. Para ello, se liberó a los escribanos de tener que llevar los derechos de los consejos cuando eran de diferente jurisdicción, entendiéndose que bastaba tener un concejo y alcaldes ordinarios para declarar a un lugar de diferente potestad.

Las escrituras originales y los poderes de las partes pleiteantes para los procuradores no debían llevarse a los propios procesos por el peligro de perderlos y por la importancia que les dan las propias *Ordenanças*. Deben ser guardadas por separado y los escribanos son los que tienen que tener registro y consciencia de ellos.

En los acuerdos deben estar y asistir todos los escribanos, y tienen como obligación acudir tres horas después de mediodía, momento en el que entran el presidente y los oidores en el acuerdo. Los escribanos no se pueden ausentar ni abandonar su lugar hasta que el acuerdo haya finalizado. Los días en los que tiene lugar la audiencia pública de peticiones y autos, los escribanos deben presentarse media hora antes de que se comience en la sala, momento en el que recogen las peticiones de los procuradores para que tengan tiempo de verlas y tenerlas en cuenta y que cuando las lean puedan informar de lo que ocurre. Pronunciadas las sentencias los escribanos deben dar el resultado a las partes que así lo han pedido.

Cada semana, los escribanos notificaban al fiscal las penas y también al receptor las relacionadas con la cámara, bajo la pena de mil maravedís cada vez que no lo hiciera. Este cargo se debe cumplir bajo el juramento que han prestado, por lo que el fiscal, sino lo cumplen los debe acusar de quebrantamiento de juramento.

Los escribanos no deben despachar ninguna de las provisiones de los testimonios a través de una apelación o por petición por la fuerza. Podrían ser castigados hasta con diez mil maravedís y el oficial que realizase la provisión debe ser suspendido durante dos meses e ir quince días a la cárcel. No pueden fiar a ninguna de las partes los procesos, ni tampoco a los procuradores, abogados o a ninguna persona sin que haya primero una solicitud y se tenga el consentimiento del presidente y los oidores, bajo

multa de tres ducados cada vez que lo hiciese. Además, si se pierde algo por este motivo, debe pagar los intereses de la parte afectada.

Cuando los pleitos habían terminado, los escribanos llevaban los procesos, para guardarlos, en el archivo según dicen las *Ordenanças*. Las condenas económicas que se relacionan con la cámara, las obras de las casas reales y cárcel de chancillería, por su parte, deben ser registradas por los escribanos en los libros que están en poder del presidente. Cuando por el presidente y los oidores se manda ejecutar alguna sentencia que haya una condena de justicia y pena publica contra alguien, el escribano por ante el que ha pasado el proceso y el negocio debe ir a la ejecución al alguacil.

Cualquier escribano puede renunciar a su oficio en favor de la persona que considerase oportuna, presentando dicha renuncia ante el presidente y los oidores, que están obligados a aceptarla y hacer la elección del oficio conforme a las *Ordenanças* de la Audiencia.

Es conveniente que haya un reparto de los procesos, demandas y presentaciones, para que evitar los fraudes y las disputas entre los escribanos. Para ello, el presidente y los oidores proveen el reparto de forma igualitaria y como convenga. Es necesario que haya una persona, que no sea ninguno de los escribanos, nombrada por los señores presidente y oidores, el cual será repartidor, encargado de distribuir los pleitos. Esta persona tendrá el cargo tanto cuanto desee y tras su despido se nombre a otra persona que esa hábil y capaz para desempeñar el oficio. Se requería también de la existencia de seis libros, que se encuentren metidos en un arca con seis cajones, cada uno con doce hijuelas en las que estén escritos los nombres de los escribanos y que haya seis partidos por donde se repartan los pleitos.

Para hacer la distribución había seis grupos. El primero y principal engloba pleitos entre grandes y caballeros, monasterios, mayorazgos y villas, y vasallos. El segundo, trata pleitos entre monasterios, concejos o personas particulares sobre términos y jurisdicción o imposiciones. El tercero entre monasterios concejos o personas particulares y sobre bienes y haciendas de 500 mil maravedís o más. El cuarto entre cualquier parte sobre pleitos de cuantía entre 500 mil maravedís y 50 mil maravedís. En este mismo grupo entran y se deben repartir los pleitos que lleguen por apelación de los alcaldes y de los hijosdalgo. El quinto trata pleitos de una cuantía de 50 mil maravedís a 10 mil maravedís. Aquí entran y se reparten los pleitos que llegan por apelación de los



notarios. El sexto y último grupo son los pleitos de menos de 10 mil maravedís donde entran los de la villa y sus tierras, los de los pobres y pleitos semejantes de poca cantidad.

De esta manera se deben repartir procesos, demandas, peticiones, pleitos eclesiásticos y los procesos que llegan por apelación y reclamación de los alcaldes de la Corte y Chancillería, de los hijosdalgo, de los notarios y de los jueces así como los de la propia Corte y Chancillería. Si alguno de los escribanos tomase un pleito que no le pertenece la primera vez perderá el negocio, que se repartirá entre los otros escribanos, en los dos primeros meses no se le repartirá ningún proceso y debe pagar dos mil maravedís para la arca; la segunda vez perderá el negocio, no se repartirá con él pleitos en seis meses y debe abonar cinco mil maravedís para la arca; y la tercera vez no se repartirán procesos con él el primer año, pagando diez mil maravedís. Esta pena puede ser reclamada por cualquiera de los otros escribanos a los oidores.

De la misma manera, ningún escribano puede dar no vender a otro un pleito de los que ha recibido. Cuando llega algún proceso, presentación o demanda a la audiencia y alguno de los escribanos lo pide diciendo que le pertenece, está obligado a demostrarlo delante del resto de escribanos y del repartidor, los cuales deben juntarse y determinar una decisión. Tras ello se debe escribir en el libro del grupo en que debiera estar ese pleito cómo fue entregado y lo que determinaron los escribanos. Por otro lado, si el escribano no demostrarse cómo le pertenece, el repartidor lo debe distribuir como corresponde.

Todas estas reglas se debían guardar para saber quién va contra ellas. Cada semana dos escribanos tenían el cargo de ir a ver los registros de su alteza de la Corte y Chancillería, traer las cartas que cada uno de los escribanos ha dado y llevarlas al repartidor para que sean corregidas. Si se encuentra que algún escribano cogió o hizo algo contra lo estipulado, es deber del repartido lo manifestarlo para que se ejecute la pena correspondiente.

Si algún escribano está enfermo o tiene un justo impedimento para no ir a la audiencia, se deben repartir los pleitos con los otros escribanos que vayan, y si es fuera de la corte es necesaria la licencia del presidente y los oidores.

En cuanto a la persona que desempeñe el cargo de repartidor, debe jurar en forma de derecho de hacer bien y fielmente los repartos y de guardar, cumplir y ejecutar las penas a cada delito. Debe descubrir los posibles engaños y si tiene dudas sobre repartir algún pleito puede llamar a dos de los escribanos que quiera y hablar con ellos para tomar una decisión. Para que el repartidor tenga asegurado su sueldo, debe recibir doce maravedís por cada pleito que reparta, excepto en los pleitos de pobres y otros que no tengan que pagar derechos, puesto que esos doce maravedís se echaran en un cajón del que tenga dos llaves y otras dos los escribanos, y al final de cada mes se pague al repartidor con el dinero que hay. Los escribanos no pueden gastar ni coger estos maravedís salvo bajo acuerdo y consentimiento de todos o la mayor parte de los escribanos, siendo todos llamados.

De esta manera los escribanos de la Audiencia y de la Chancillería se repartían el trabajo, siendo personajes de confianza del monarca y donde se encontraba la familia Gallo, siempre cerca de las esferas de poder.

### 5.3 DEPOSITARÍA GENERAL DE LA CHANCILLERÍA

Otro de los cargos que merecen una mención dentro de la familia de los Gallo es el de la depositaría General de la Chancillería. Después de trasladarse a la villa de Valladolid, Juan Bautista Gallo consiguió hacerse con el mismo, así como con desempeñar también el cargo de regidor de la ciudad. Esto lo demuestran la gran cantidad de pleitos en los que se refiere a este Juan Gallo como depositario general y que tienen como protagonistas a miembros de la aristocracia, como es el caso del conde de Puñonrostro<sup>26</sup>, o también muchas ejecutorias de las que puede servir como ejemplo la del pleito litigado por Antonio Cortés de Urueña y demás consortes acreedores a los bienes de Juan Bautista Gallo, depositario general de la Real Chancillería de Valladolid, con Mariana Cortés, su viuda<sup>27</sup>

Desgraciadamente, no se tiene demasiada información acerca de la depositaría general de la Chancillería, y de las funciones que esta y el propio depositario desempeñaron. En buena medida, lo que se sabe es aquello que se conserva en la propia *Recopilación de las Ordenanças de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid*, del

---

<sup>26</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, pl civiles Pérez Alonso (F), caja 3114,1/3153,1

<sup>27</sup> ARChV, registro de ejecutorias, caja 2030,33.

año 1566. Por otro lado, las ejecutorias, pleitos o provisiones donde aparece el propio Juan Bautista Gallo desempeñando el cargo de depositario, aportan información muy variada de las labores que este Gallo realizó.

En ella se tratan algunas de las funciones del depositario, siendo la principal la de ser el encargado de los diferentes depósitos que se hicieron en la Chancillería de Valladolid, tanto de dinero como de bienes. Era imprescindible que este tipo de fianzas quedasen reflejadas en lo que se conoce como “libros de los depósitos”, cuya importancia llegó a ser tal que se hizo necesario que se mantuvieran dentro de los aposentos del Presidente, aunque el depositario general siempre fue el responsable de los mismos ante la ley.

Eran los escribanos de la Audiencia, de los juzgados y de las Provincias los que debían anotar de su puño y letra cada depósito realizado en la Chancillería, en el mismo día o el posterior. Entonces el Depositario debía dar fe de que el depósito había quedado hecho y en su poder, y el escribano tener la certeza de ello. Solo de esta manera el Depositario podía recibir los bienes, puesto que hacerlo de otra manera estaba penado con una multa de diez mil maravedís para la Cámara. En el caso de que el Depositario no pudiese recibir todos o algunos de los bienes por la falta del testimonio firmado del escribano, la pena ascendía hasta los cincuenta mil maravedís.

Cada año, el presidente y los oidores tenían encomendada la tarea de dar cuenta de los depósitos de la Chancillería y de la labor del Depositario. Para ello se deben nombrar uno o dos oidores y un alcalde que se reúnan en la Casa Real de la Chancillería para dar fe en los aposentos donde se hace el Acuerdo General.

Por lo tanto, Juan Bautista Gallo desempeñó una labor de recaudador dentro de la Chancillería, como así demuestra, por ejemplo, la “Real Provisión dirigida a la justicia y regidores de la merindad de Candemuño (Burgos), Cerrato (Palencia), Monzón (Palencia), Castrojeriz (Burgos), y lugares de la tierra de Arévalo y su partido y a los arrendadores, recaudadores y tesoreros de las alcabalas de estas tierras y sus partidos a petición de Juan Bautista Gallo, depositario general de esta corte para la recaudación de las pagas de los salarios del presidente, oidores y alcaldes del crimen y otros oficiales de la Real Audiencia de Valladolid”<sup>28</sup>. Ante él debían dar fe los escribanos y personas a su cargo de aquello que recibía y de su correspondiente anotación en el libro. Esto le llevó

---

<sup>28</sup> ARChV, registro de ejecutorias, caja 1434, 12.

a ser una persona que manejó grandes cantidades de dinero público y a desempeñar un cargo de confianza y de gran importancia dentro de la Corte del rey.

#### 5.4 ALCALDÍA DEL CRIMEN DE VALLADOLID

Dentro de la corte del rey, se sitúa otro personaje de la familia Gallo que merece una mención destacada por su cargo como alcalde del crimen de la ciudad de Valladolid: Juan Gallo de Andrada y Guedeja, hijo de Juan Gallo de Andrada. Aunque también existen pleitos que se refieren a este Gallo con su cargo de alcalde, son muchos menos que en el caso de Juan Bautista como depositario general.

Como en el caso de la depositaría general, ha sido necesario recurrir a fuentes de la época para el estudio de este oficio, siendo, de nuevo, de gran ayuda la *Recopilación de las Ordenanzas de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid*. Son los alcaldes del crimen los encargados de los pleitos y negocios estrictamente criminales, por ello, este es el único caso en el que ni el presidente ni los oidores deben de participar en los juicios ni en las sentencias. Los escribanos de la audiencia, citados anteriormente, que tuvieran alguno de estos pleitos debían de entregarlos a los escribanos del crimen, especializados únicamente en este tipo de causas, con los derechos que tuvieran y las costas que hasta allí se hubiesen hecho.

Por otra parte, los alcaldes del crimen son también los encargados de ordenar y mandar hacer un libro en el que escriba un inventario y memoria de los bienes y cosas que se estuviesen en poder de los que fueron acusados por delitos, en especial por hurtos. Dicho libro y todo aquello que se debiera escribir en él debe estar en poder de una persona fiable, en buen recaudo, para evitar cualquier tipo de fraude y que después se pueda dar a quien el alcalde del crimen considere oportuno el dinero o bienes que se halla estipulado.

Estas son las tareas principales de Juan Gallo de Andrada y Guedeja desempeñó dentro de la Corte. Se debe leer la importancia de este cargo en el punto de que era una tarea “única” en el sentido de que ni presidente ni oidores tenían potestad para influir o revocar la sentencia del alcalde del crimen. Esto da una idea de la cercanía que pudo tener este Juan Gallo al monarca y a las altas élites vallisoletanas, un patrón que se repite en todos los personajes destacados de la familia Gallo.

## 6. CONCLUSIONES

Como conclusión, quiero hacer mención en primer lugar a una de las mayores dificultades del trabajo, que ha sido sin lugar a dudas la propia complejidad de la familia Gallo. Fue necesario tratar de esclarecer el propio árbol genealógico para tratar de comprender las relaciones entre los diversos miembros, los cargos que desempeñaron y su evolución histórica, especialmente de los siglos XVI y XVII. Fue una tarea ardua, que, si bien no es definitiva, especialmente por la falta de monografías y documentación exclusiva de los Gallo, puede considerarse como una aproximación bastante cercana a la realidad.

La familia Gallo es un ejemplo excepcional de un linaje que con unos orígenes alejados del mundo de la corte, siendo mercaderes de lana, llegó mediante el ascenso continuo en la escala social a codearse con las más altas esferas de la sociedad, incluso convirtiéndose en personas cercanas a los más allegados al monarca. Obviamente, como se ha explicado a lo largo de este estudio, no todos llegaron a desarrollar cargos en la administración regia, sino que prefirieron continuar con el oficio de la lana comerciando con plazas de primera categoría como Brujas o Flandes.

Muchas veces, esto dependió de las propias estrategias familiares, en las que se seleccionaba al sucesor más capacitado que pudiera alcanzar las más altas cotas en la administración del reino. Fueron este tipo de maniobras las que, en cierto modo, catapultaron al linaje de los Gallo a convertirse en una de las familias con más prestigio y reconocimiento de la época.

Un aspecto interesante es la relación de la familia Gallo, casi de forma exclusiva, con los puestos de confianza dentro de la administración real. Se trata de oficios que se designaban mediante decisiones personales de los más allegados al monarca, lo que nos indica que los Gallo no es que fueran competentes a la hora de llevar a cabo su oficio, sino que además tenían la capacidad de relacionarse con los personajes más destacados de la corte, lo que les proporcionaba, en cierto modo, una situación de seguridad y confianza dentro del entorno real. Son numerosos la cantidad de pleitos, ejecutorias, provisiones reales... que hacen referencia a los Gallo (y que por falta de espacio y tiempo no se han podido recoger en este estudio) que testifican sobre los oficios

desempeñados por estas personas y que nos dan una idea de la magnitud de esta familia ya a principios del siglo XVII.

Es por todo ello que, llegados a este punto, se puede decir que los Gallo constituyen un ejemplo paradigmático en la ascensión social al poder y en la propia capacidad para convertirse en una de las familias más importantes de su época.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

CABEZA RODRÍGUEZ, A. *Clérigos y señores: política y religión en Palencia en el siglo de oro*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1996.

DAVILA JALÓN, V. *Palenzuela, el templo de San Juan Bautista*, Madrid, Editorial Prensa Española, 1955.

ESCUADERO, J.A. “Escribanos y secretarios en los preliminares de la Edición del Quijote”, en *Anuario de Historia del derecho Español* (LXXV, enero 2005, 2005), Madrid.

FERNÁNDEZ DEL HOYO, M<sup>a</sup>A. Los Mazuecos: un problema biográfico y profesional resuelto, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 62, 1996.

FERNÁNDEZ MARTÍN, L. La colonia italiana de Valladolid, corte de Felipe III, *Investigaciones Históricas: Época moderna y contemporánea*, 9, 1989.

GIL FERNÁNDEZ, L. [et al.], *Historia de España Moderna. La cultura española en la Edad Moderna*, Madrid, Istmo, 2004.

GÓMEZ GÓMEZ, M. “La secretaría de la Cámara y de la Real Estampilla: su relevancia en la diplomática de documentos reales (ss. XVII-XVIII), en *Historia. Instituciones. Documentos* (1988) Sevilla.

GÓMEZ ORTS, L. *La saga jurídica de los Sisternes. Historia y patrimonio (siglos XVI-XVII)*, Valencia, Universitat de València, 2016.

MARTÍNEZ MILLAN, J... [et al.], *La monarquía de Felipe III: la Casa del Rey*, Madrid, Fundación Mapfre, 2008

MOLAS RIBALTA, P. *Los gobernantes de la España Moderna*, Madrid, Actas, 2008

*Recopilación de las Ordenanças de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid*

URREA, J. *Arquitectura y nobleza: casas y palacios de Valladolid*, Valladolid, IV Centenario de la ciudad de Valladolid, 1996.

## Tabla de Ilustraciones

ILUSTRACIÓN 1. ÁRBOL GENEALÓGICO FAMILIA GALLO.....	13
ILUSTRACIÓN 2. CASA DE LOS GALLO. FACHADA PONIENTE HOTEL IMPERIAL DE VALLADOLID.....	21
ILUSTRACIÓN 3. CASA DE LAS ALDABAS EN LA CALLE TERESA GIL DE VALLADOLID POCO ANTES DE SU DEMOLICIÓN EN LOS AÑOS 60 DEL S. XX.....	25